



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0207

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/11/22

VISTO:

El Expediente N°08030-0005887-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*;

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que mediante decreto de fecha 28 de septiembre de 2022 (fs. 1) se dispuso delegar en la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática *“la suscripción del acta de recepción del área correspondiente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe en el inmueble próximo a su inauguración en calle Balcarce 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez”*;

Que así, por Acta Acuerdo del día 28 de septiembre de 2022 (fs. 2) se formalizó, entre el Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia y el Secretario de Gobierno y Gestión Programática de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la asignación a este SPPDP del espacio físico de 132 mts² en la planta baja del edificio judicial en calle Balcarce 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez;

Que la presente gestión se enmarca en los alcances de la Ley 13014, artículo 9 y 21;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar lo actuado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática según Acta Acuerdo suscripta con el Sr. Secretario de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 28 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**